

CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA



CONTRATACIÓN LABORAL

Importe destinado a estas ayudas 181.250,00€ promovido por el Ayuntamiento de La Rinconada y la Diputación de Sevilla a través del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial "Línea 8 Ayudas a la contratación laboral" incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla (PLAN CONTIGO).



Beneficiarios

Empresas y empresarios/as
individuales del Municipio
de La Rinconada

Importe

2.850,00€
por persona
contratada

Nº de ayudas a solicitar

Hasta 10 por empresa o empresario/a individual. Estas ayudas son compatibles con cualquier otra otorgada para el mismo fin.

Requisitos

Empresas, Empresario/a individual:

- 1 Que desarrollen su actividad económica en La Rinconada. (El puesto de trabajo ubicado en el Municipio).
- 2 Contratación mínima 6 meses. Jornada laboral completa. Cumplimiento convenio colectivo.
- 3 Incrementar el número neto de trabajadores.
- 4 Máximo de 10 ayudas para solicitar.

Personas contratadas:

- 1 Encontrarse en situación de desempleo, inscrito/a como demandante de empleo en el SAE, durante al menos 3 meses de forma ininterrumpida.
- 2 Cuando no se cumpla el requisito anterior de los 3 meses en desempleo, para personas en activo en puesto de trabajo distinto a su titulación o estudios realizados, si el contrato está relacionado con la titulación de la persona que esté trabajando en un puesto que no se corresponde con los estudios realizados.



Solicitud

Hasta el 10 de enero 2022

Presentar la siguiente documentación:

- Solicitud según Anexo I (disponible en el tablón de anuncios de la web municipal www.larinconada.es)
- Identificación del solicitante:
 - En el caso de empresario/a autónomo/a, copia del Documento Nacional de Identidad.
 - En el caso de sociedad, copias de las escrituras de constitución, o contrato de sociedad en el caso de sociedades civiles y de la escritura de poder y DNI del representante.
- Copia de la licencia municipal de apertura o declaración responsable o comunicación previa, según el caso, si fuera necesaria, y en su caso acreditación de no necesitarla, emitida por el órgano municipal competente.
- En casos de Declaración Responsable, previa al inicio de la actividad, acreditar ante el Ayuntamiento de La Rinconada, certificado o informe favorable, por parte de la Administración Local que corresponda, acerca de la verificación favorable de cumplimiento normativo, expedido por los servicios técnicos municipales, una vez comprobado a posteriori que la actividad cumple con la normativa vigente.
- Certificado de Situación Censal expedido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Modelo de datos bancarios (Anexo II) cumplimentado y presentado según las instrucciones que se especifican en el citado anexo.
- En caso de empresarios/as individuales, informe de Vida Laboral.
- Informe emitido por la Tesorería de la Seguridad social, sobre la plantilla media de trabajadores, en situación de alta, durante el periodo que abarque como mínimo los 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, de todas las cuentas de cotización de la empresa.
- Anexo III firmado por la persona desempleada a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
- Informe de periodos de inscripción como demandante de empleo de la persona desempleada a contratar, donde se justifique que se encuentra demandando empleo durante un periodo de tres meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la contratación.
- En caso de que la persona a contratar se encuentre en activo, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.2 de las bases, para lo que deberá presentarse:
 - Informe de Vida Laboral de la persona desempleada a contratar.
 - Copia del título que acredite la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.



Importe / cuantía de la subvención:

Se establece en 2.850,00 € por cada nuevo contrato para cada una de las solicitudes aprobadas. La misma entidad podrá tramitar un máximo de 10 solicitudes.



Compatibilidad de las ayudas:

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones.



Resolución provisional:

El interesado tiene un plazo de 10 días para formular alegaciones, aceptar o renunciar a la subvención propuesta utilizando para ello el modelo Anexo IV y acompañando al modelo la siguiente documentación:

- Copia del contrato de trabajo formalizado, que cumpla las condiciones indicadas en estas bases, con su comunicación al Servicio Andaluz de Empleo.
- Copia del alta del/la trabajador/a en el Régimen General de la Seguridad Social.



Resolución definitiva y pago de la ayuda:

Una vez aprobada se realizarán en un solo pago como pago previo anterior a la justificación mediante transferencia bancaria y por el importe íntegro de su cuantía.



Plazo de Justificación:

El plazo para presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos que sirvieron para la concesión de la subvención, la aplicación de los fondos a las finalidades subvencionadas y el mantenimiento de la actividad será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo mínimo de mantenimiento del contrato establecido en 6 meses objeto de la subvención.

Documentación a presentar:

- Modelo de cuenta justificativa según Anexo VI.
- Resumen contable desglosando las retribuciones brutas y la cuota empresarial a la seguridad social, mes a mes.
- Copia de las nóminas firmadas por el trabajador y copia de los RLC (Relación de Liquidación de Cotizaciones) y RNT (Relación Nominal de Trabajadores) donde aparezca el trabajador.
- Documento bancario de las transferencias realizadas del pago de las nóminas al trabajador.
- Informe emitido por la Tesorería de la Seguridad social, sobre la plantilla media de trabajadores en situación de alta, durante el periodo que abarque como mínimo el periodo de contratación de los trabajadores afectados por la ayuda, de todas las cuentas de cotización de la empresa.





Sólo en caso de baja voluntaria del trabajador antes del plazo de mantenimiento fijado en seis meses:

La empresa solicitante dispondrá de 30 días naturales para realizar una nueva contratación. En el plazo máximo de 20 días hábiles desde que se produzca la baja voluntaria del trabajador la entidad beneficiaria de la ayuda deberá presentar solicitud de modificación de la Resolución definitiva (Anexo V) y la siguiente documentación:

- Declaración responsable firmada por el/la trabajador/a que causa baja, relativa a que la misma se debe a una renuncia voluntaria.
- Anexo III firmado por la persona desempleada a contratar, relativo al cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases.
- Informe de períodos de inscripción como demandante de empleo de la persona desempleada a contratar, donde se justifique que se encuentra demandando empleo durante un período de tres meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la contratación.
- En caso de que la persona a contratar se encuentre en activo, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6.3 de las bases, para lo que deberá presentarse:
 - Informe de Vida Laboral de la persona desempleada a contratar.
 - Copia del título que acredite la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar.

Infórmate en:



**Centro de Formación Municipal
"Juan Pérez Mercader"
Calle Vereda de Chapatales 1
San José de La Rinconada**

955 790 570

info@soderin.com



ayuntamiento de
la rinconada

 **PLAN
CONTIGO**